



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 del Reglamento Interior del Congreso, ambos ordenamientos del Estado de Tabasco, nos permitimos emitir un Acuerdo por el que se establece el Programa Anual de Trabajo de este órgano legislativo; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, este Poder se deposita en una asamblea denominada Congreso; y se regirá bajo los principios del modelo de parlamento abierto, por lo que deberá implementar mecanismos que garanticen la transparencia, la máxima publicidad, el derecho de acceso a la información, la apertura gubernamental, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el uso de las tecnologías de la información.

Asimismo, conforme a ese numeral, el Congreso distribuye su trabajo en el Pleno y en Comisiones Ordinarias y Especiales. Contará también con una Mesa Directiva, una Junta de Coordinación Política, una Comisión



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



Permanente y con los órganos auxiliares y unidades administrativas necesarios para el desempeño de sus funciones.

Que las comisiones ordinarias, son grupos colegiados de trabajo, integrados por diputadas y diputados de las diferentes fracciones parlamentarias que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.

SEGUNDO.- Que en sesión de fecha 10 de septiembre de 2024, la Junta de Coordinación Política de este Congreso, en términos de lo dispuesto por los artículos 56, fracción III, 67, 68 y 69, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Congreso del Estado, emitió un Acuerdo Parlamentario, en el que propuso al Pleno, la integración de las comisiones ordinarias, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas juntas directivas, por la duración del ejercicio constitucional de la Legislatura, entre ellas, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias. Acuerdo Parlamentario, que fue aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de esa misma fecha.

TERCERO.- Que en sesión de este órgano legislativo, de fecha 10 de septiembre del año 2024, se declaró legal y formalmente instalada la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, misma que quedó conformada de la siguiente manera:



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



Presidencia:	Diputado Reynol Chamec Cruz
Secretaría:	Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez
Vocalía:	Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz
Integrante:	Diputado Gerardo Antonio Hernández Alejandro
Integrante:	Diputada Orquídea López Yzquierdo

CUARTO.- Que a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, corresponde:

a) Conocer y dictaminar de las denuncias, querellas, requerimientos del ministerio público o acusaciones que le turne el Congreso o la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales , en los casos que ameriten la incoación de procedimientos en materia de juicio político;

b) Conocer y dictaminar sobre las propuestas de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y del presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en este último de manera unida con la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur;

c) Conocer y dictaminar sobre las denuncias o querellas a que hace alusión la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 68, del Título VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás disposiciones aplicables;



Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



-
- d) Conocer y dictaminar sobre las recompensas y honores que deban otorgarse a quienes presten servicios importantes a la Patria, Estado, municipios o a la humanidad;**
- e) Procurar y vigilar la estricta aplicación de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco;**
- f) Conocer y dictaminar, junto con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa;**
- g) Conocer y dictaminar sobre la ratificación del consejero propuesto por el Ejecutivo del Estado y sobre la designación que le corresponda al Congreso, para integrar ambos, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;**
- h) Conocer y dictaminar todo lo relacionado con las iniciativas y propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concerniente al Poder Legislativo Estatal, así como de su Ley Orgánica, el Reglamento Interior del Congreso, manuales y demás ordenamientos que deriven del marco jurídico del Congreso;**
- i) Elaborar iniciativas de Ley o Decreto, así como propuestas de acuerdo, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo;**
- j) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;**



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



-
- k) Proponer al pleno los protocolos o acuerdos para la comparecencia de servidores públicos ante el pleno;**

 - l) Desahogar consultas en materia de derecho y prácticas parlamentarias;**

 - m) Promover la realización de estudios e incremento del acervo documental especializado en derecho parlamentario;**

 - n) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;**

 - ñ) Conocer y dictaminar los temas relacionados con la inscripción de leyendas, letras doradas en el Salón de Sesiones, los premios y estímulos contemplados por las distintas leyes aplicables, así como de los acuerdos parlamentarios no contemplados por este ordenamiento tomados en las sesiones;**

 - o) Conocer los informes trimestrales que rindan la Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos, y el Instituto de Investigaciones Legislativas; y**

 - p) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.**

QUINTO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, es una obligación de carácter común de las Comisiones Ordinarias establecer un Programa Anual de Trabajo. Debiéndose considerar que conforme a la



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



parte final del artículo 8 del mencionado ordenamiento, el Año Legislativo se computa del cinco de septiembre al cuatro de septiembre del año siguiente.

SEXTO.- Que en ese tenor, y con el objeto de planificar el trabajo que desarrollará esta Comisión Ordinaria en ejercicio de sus facultades y en cumplimiento de sus obligaciones, de carácter común y específico, previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y en el Reglamento Interior del Congreso, ambos del estado de Tabasco, para que el Poder Legislativo cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, durante el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, nos permitimos emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se establece el Programa de Trabajo de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para el primer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura, en los términos siguientes:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

OBJETIVOS GENERALES

- Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, acuerdos, propuestas, resoluciones, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen la normatividad que rige la vida interna del Poder Legislativo y demás disposiciones aplicables;
- Realizar, en términos de Ley, invitaciones a particulares o a personas servidoras públicas, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de personas servidoras públicas, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Conocer y dictaminar de las denuncias, querellas, requerimientos del ministerio público o acusaciones que le turne el Congreso o la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en los casos que ameriten la incoación de procedimientos en materia de juicio político;



Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



- b) Conocer y dictaminar sobre las propuestas de designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado y del presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en este último de manera unida con la Comisión de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur;
- c) Conocer y dictaminar sobre las denuncias o querellas a que hace alusión la Ley de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 68, del Título VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás disposiciones aplicables;
- d) Conocer y dictaminar sobre las recompensas y honores que deban otorgarse a quienes presten servicios importantes a la Patria, Estado, municipios o a la humanidad;
- e) Procurar y vigilar la estricta aplicación de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Tabasco;
- f) Conocer y dictaminar, junto con la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, sobre la designación de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa;
- g) Conocer y dictaminar sobre la ratificación del consejero propuesto por el Ejecutivo del Estado y sobre la designación que le corresponda al Congreso, para integrar ambos, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



- h) Conocer y dictaminar todo lo relacionado con las iniciativas y propuestas de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, concerniente al Poder Legislativo Estatal, así como de su Ley Orgánica, el Reglamento Interior del Congreso, manuales y demás ordenamientos que deriven del marco jurídico del Congreso;
- i) Elaborar iniciativas de Ley o Decreto, así como propuestas de acuerdo, tendientes a la adecuación y perfeccionamiento de las normas que rigen el trabajo legislativo;
- j) Realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, regímenes y prácticas parlamentarias;
- k) Proponer al pleno los protocolos o acuerdos para la comparecencia de servidores públicos ante el pleno;
- l) Desahogar consultas en materia de derecho y prácticas parlamentarias;
- m) Promover la realización de estudios e incremento del acervo documental especializado en derecho parlamentario;
- n) Promover la edición de publicaciones que se consideren de interés en el desarrollo de la actividad parlamentaria;
- o) Conocer y dictaminar los temas relacionados con la inscripción de leyendas, letras doradas en el Salón de Sesiones, los premios y estímulos contemplados por las distintas leyes aplicables, así como



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



de los acuerdos parlamentarios no contemplados por este ordenamiento tomados en las sesiones;

- p) Conocer los informes trimestrales que rindan la Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos, y el Instituto de Investigaciones Legislativas; y
- q) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados.

PLANEACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO DE LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

- **SESIONES:**

La Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, sesionará cuantas veces sea necesario para el oportuno despacho de los asuntos de su competencia. Estas sesiones por regla general serán públicas, pudiendo llevar a cabo de manera excepcional, sesiones privadas, por acuerdo de sus integrantes, en los términos que establece la Ley o el Reglamento aplicable.

- **REUNIONES DE TRABAJO:**

Este órgano legislativo, podrá celebrar reuniones de consulta con grupos y organizaciones que estime pertinentes o con personas servidoras públicas o profesionistas, que por sus conocimientos y



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



experiencia en las materias competencia de este órgano colegiado, permitan ilustrar el criterio de las diputadas y diputados que la integran.

Asimismo, podrá solicitar a todo ente público, dependencias de la administración pública estatal, ayuntamientos o concejos municipales, organismos descentralizados y órganos desconcentrados estatales, la información y documentos que estime necesarios, así como, la comparecencia de sus titulares para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

De igual manera se podrán realizar encuestas, foros y consultas, así como otro tipo de actuaciones necesarias para el estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;

- **ESTUDIO DE INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES O ACUERDOS:**

Para el estudio de las iniciativas y propuestas con Puntos de Acuerdo, la Secretaría Técnica de la Comisión, integrará con el personal de apoyo técnico de las diputadas y diputados que integran la Comisión grupos de trabajo, para efectos de revisar la viabilidad jurídica de las iniciativas y propuestas turnadas a la Comisión; para lo cual, se tomarán en cuenta las opiniones jurídicas que sobre cada propuesta emita el Instituto de Investigaciones Legislativas de este Congreso, la Dirección de Apoyo a Comisiones y Proyectos Normativos, así como las demás áreas técnicas del Congreso.

Agotado este procedimiento, la Secretaría Técnica, colaborará con la presidencia en la elaboración de los proyectos de dictámenes o acuerdos respectivos, que serán sometidos a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la Comisión, para su análisis, discusión y aprobación, en su caso.

- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS PROYECTOS DE DICTÁMENES O ACUERDOS:**

Las y los integrantes de esta Comisión acuerdan que para el análisis, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes o acuerdos, la Secretaría Técnica, en términos del artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, deberá remitir, al menos un día antes, las convocatorias, proyectos de orden del día, acuerdo o dictamen, a cada uno de las y los miembros de la Comisión, por correo electrónico, mensajería por medio de teléfono celular u otro medio electrónico autorizado por ellos.

Los proyectos de Dictamen o Acuerdo, serán discutidos, y en su caso, aprobados por el voto mayoritario de las diputadas y diputados presentes. Una vez aprobados, la Secretaría Técnica deberá recabar las firmas de cada integrante presente de la Comisión Ordinaria, para remitirlos inmediatamente a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que puedan ser sometidos a consideración del Pleno de la Legislatura.

- **SECRETARÍA TÉCNICA:**

De conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable, la Secretaría Técnica de la Comisión deberá llevar el registro de



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



asistencias y justificaciones de las ausencias de los integrantes de la Comisión; proponer a la Presidencia, el trámite de la correspondencia recibida; elaborar los insumos documentales necesarios para el desarrollo de las sesiones; llevar el registro de las votaciones, en el que se deberá precisar el sentido de la votación de las personas legisladoras asistentes y en caso de voto particular, anexar el mismo al dictamen o acuerdo correspondiente; elaborar las actas de las sesiones; elaborar el proyecto de Informe Anual de Actividades de la Comisión; fungir como Enlace de Transparencia ante la Unidad de Transparencia del Congreso y como Enlace de Archivo ante la Coordinación de Archivo Legislativo; cumplir en forma trimestral, con las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; atender las solicitudes de acceso a la información pública y de protección de datos personales, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; adoptar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas respecto de la información confidencial que, con motivo de su cargo, tenga en posesión o custodia; integrar, conservar y remitir la documentación generada con motivo de las atribuciones de la Comisión, acorde a los instrumentos archivísticos y demás disposiciones de la Ley de Archivos del Estado de Tabasco; y llevar el registro de la correspondencia generada y emitida por la Comisión, en términos de la Ley de Archivos del Estado de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



- **DISPOSICIONES FINALES:**

Aprobado el presente Programa de Trabajo, la Secretaría Técnica de este órgano colegiado, enviará una copia a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios del Congreso del Estado de Tabasco; para su conocimiento.

Con excepción de las fechas y períodos expresamente definidos en los ordenamientos legales, lo que establezca la agenda legislativa para el presente periodo constitucional, así como la decisión colegiada de los diputados integrantes de la Comisión, las actividades detalladas en los apartados anteriores estarán sujetos a su modificación o ajuste durante el transcurso del año legislativo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Congreso del Estado.

Villahermosa, Tabasco; a 12 de Noviembre de 2024



Poder Legislativo del Estado de Tabasco y Gobierno de Tabasco

Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias



ATENTAMENTE

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA,
JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS
PARLAMENTARIAS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**

**DIPUTADO REYNOL CHAMEC CRUZ
PRESIDENTE**

**DIPUTADA BRENDA SOFÍA
ARENAZAS SÁNCHEZ
SECRETARIA**

**DIPUTADA CLAUDIA MARCELA
VÉLEZ LANZ
VOCAL**

**DIPUTADO GERARDO ANTONIO
HERNÁNDEZ ALEJANDRO
INTEGRANTE**

**DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ
YZQUIERDO
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Programa Anual de Labores correspondiente al primer año de ejercicio de la LXV Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.